



**AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTALES
DEPARTAMENTO DE META**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: CM-001-2026

MODALIDAD: Concurso de Méritos

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

La secretaria Jurídica del Municipio de Cumaral Meta, en ejercicio de la delegación ordenada a través de la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se permite comunicar a los interesados lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad adelanta el Proceso de Contratación CM-001-2026, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".
2. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales limitarán la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando: (i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa representativa del mercado; y (ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, presentadas mínimo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
3. Que, dentro del término previsto en el cronograma, la Entidad recibió solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme tanto departamentales como nacionales, acompañadas de los documentos que acreditan su condición de Mipyme y su domicilio principal, así:

No.	Proponente	NIT	Domicilio	Tamaño acreditado	CUMPLE
-----	------------	-----	-----------	-------------------	--------

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

No.	Proponente	NIT	Domicilio	Tamaño acreditado	CUMPLE
1	ARGUS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	900492852-3	Villavicencio, Meta	Microempresa	SI
2	CBRH GROUP S.A.S.	901909047-7	Villavicencio, Meta	Microempresa	NO
3	FERNANDO LONDOÑO MOJICA	86031483-1	Cumaral, Meta	Microempresa	SI
4	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.	901629216-3	Villavicencio, Meta	Mediana empresa	NO
5	TOPOLOGÍA S.A.S. BIC	901868134-2	Villavicencio, Meta	Mediana empresa	NO
6	LIGIA XIOMARA RODRÍGUEZ	C.C. 1.121.971.289	Villavicencio, Meta	Microempresa	SI
7	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S	901088843 9	Bogotá D.C	Microempresa	SI
8	INVERSCOR S.A.S	901449365 1	Bogotá D.C	Microempresa	SI

4. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto faculta a la Entidad para limitar la convocatoria a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, debiendo cada Mipyme acreditar su domicilio con los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

5. Que las ocho (8) solicitudes recibidas provienen de Mipyme con más de un (1) año de existencia, seis (06) con domicilio en el Departamento del Meta y dos (02) en Bogotá, según los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Villavicencio y demás documentos aportados, con lo cual se logró la verificación de los requisitos exigidos para la limitación territorial de la convocatoria.

6. Que con fundamento en lo expuesto.

AVISA:



PRIMERO. LIMITAR la convocatoria del Proceso de Contratación CM-001-2026 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) que tengan domicilio en el departamento del Meta, lugar donde se ejecutará el contrato, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

SEGUNDO. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme — individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por Mipyme— que acrediten su domicilio en el departamento del Meta y que cumplan los requisitos de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. PUBLICAR el presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Cumaral – Meta, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2026.

Cordialmente,

LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA
Secretaria Jurídica